



PI 35 10

3021

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483, del Proyecto 972 "Informática" al Proyecto 971 "Equipamiento y Oficina";

CONSIDERANDO: I) que la mencionada trasposición resulta necesaria y conveniente para atender los gastos emergentes en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

II) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de RRHH", la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) desde el Proyecto 972 "Informática", Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", Objeto del Gasto 799 "Políticas de RRHH", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3°.- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020